

1. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES EN LABORATORIOS / TALLERES DE PRÁCTICAS

- **Toda persona que acceda** por primera vez a un laboratorio o instalación universitaria que pudiera poner en riesgo su seguridad y salud debe recibir formación e información de los riesgos a los que pueda estar expuesta y su prevención a través de la persona responsable del Departamento designada para ello. De esta información y formación recibida se dejará constancia escrita de la misma.
- Todo **alumnado** que accede a instalaciones en las que hay riesgos (por ejemplo laboratorios o talleres) debe tener una autorización expresa o programa docente que asegure que tiene la formación inicial adecuada y suficiente para prevenir los riesgos a los que pudieran estar expuestos.
- La **conducta** en el laboratorio ha de ser correcta, responsable y aplicando el sentido común. Se debe extremar la atención y cumplir las normas **siguiendo en todo momento las indicaciones del profesor**. “En el laboratorio no se bromea”.
- Está prohibido consumir y almacenar alimentos y bebidas (incluso agua) en el laboratorio.
- Está prohibido fumar.
- No dejes objetos personales en las mesas de trabajo o poyatas.
- El alumnado debe disponer de la **Guía Docente** donde se identifican los riesgos actuales o potenciales indicándose las prácticas o procedimientos adecuados para reducir al mínimo o eliminar tales riesgos; así como las pautas a seguir en caso de un incidente.
- **No realice** las prácticas en **solitario**.
- **Antes de realizar las prácticas, el alumnado debe conocer** los riesgos, procedimientos de trabajo seguros, permisos y autorizaciones para el acceso a los equipamientos, etc., actualizándolos cada vez que se introduzcan nuevos riesgos.
- Los **trabajos especiales** y fuera de las horas de prácticas oficiales siempre deben ser comunicados al responsable de los mismos y ser autorizados de manera “expresa”. **Está prohibido** la realización de prácticas académicas y/o de investigación **en solitario**.
- Ante cualquier **deterioro de las instalaciones o equipamiento detectado** se pondrá en conocimiento inmediato a su tutor/a académico/a.
- El alumnado debe cumplir las medidas de prevención indicadas por su tutor/a y las señaladas en la presente GUIA.
- En el caso de detectar prácticas que pudieran entrañar algún peligro, estas deben corregirse o ponerlas en conocimiento de su tutor, responsable del, Departamento o Área.
- Las **trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente** (con el objetivo de protección a la maternidad) **y las personas especialmente sensibles** a los riesgos derivados del trabajo (aquellas que son sensibles por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidas aquellas que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial) deben comunicarlo a su tutor/a de prácticas con el objetivo de garantizar su protección evitando la exposición de riesgos que pudieran afectar a su seguridad y salud.
- El **orden y la limpieza** es esencial. Tenlo siempre en cuenta. **DESORDEN=RIESGO**.

La Universidad de Granada dispone de su **Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente**, accesible a través de la página web (<https://ssp.ugr.es/informacion/documentos/gestion-prevencion>). Asimismo, se pueden consultar diferentes **documentos relacionados con medidas preventivas y recomendaciones** en prevención de riesgos laborales en el siguiente enlace: <https://ssp.ugr.es/informacion/documentos/recomendaciones-prl>.



De acuerdo con el **Plan del Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (SIGSSMA) de la Universidad de Granada** (<https://ssp.ugr.es/informacion/documentos/gestion-prevencion>):

- La **Dirección del Departamento** ostenta la responsabilidad en materia de integración de la seguridad y salud dentro del Departamento y tiene la obligación de informar, en tiempo y forma, de los riesgos para la seguridad y salud para las personas que conlleva la actividad docente e investigadora desarrollada, así como velar por el cumplimiento de las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos identificados. Se ocuparán de que su personal tenga la formación e información suficiente y adecuada en seguridad y salud para las actividades que realizan, pudiendo recabar asesoramiento del SSP de la Universidad, si así lo estiman.
Por su parte, el personal docente que tengan a su cargo grupos de prácticas de estudiantes, grupos de investigación, aulas de docencia, etc. serán responsables del cumplimiento de la normativa y de la seguridad preventiva de estos grupos, en coordinación con el/la responsable del Departamento en esta materia.
- El **estudiantado** debe aplicar y adoptar las medidas de prevención y de protección asignadas, seguir los procedimientos de seguridad descritos y establecidos en las prácticas relacionadas con su docencia.

Si detectas cualquier anomalía antes, durante o después del uso de cualquier equipo, herramienta, instalación o laboratorio, notifícalo de inmediato al profesor/a o persona responsable.

En el caso de sufrir un accidente, siga las instrucciones indicadas en el Manual de Primeros Auxilios elaborado por el SSP de la UGR y comuníquelo al profesor responsable de la docencia práctica.

https://ssp.ugr.es/sites/servicios_files/ssprl/public/inline-files/Manual-de-Primeros-Auxilios.pdf